

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela N° 1100140030492022 00594 00

ACCIONANTE: SAMUEL FERNANDO DIAZ CAJIAO

ACCIONADOS: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA.

Ante la solicitud expuesta por el apoderado del solicitante de tutela **SAMUEL FERNANDO DIAZ CAJIAO** vista en el No. 07 de la presente acción constitucional y por ser procedente lo invocado, se **DISPONE**:

ACEPTAR el desistimiento de la acción de tutela del epígrafe.

Por la secretaría comuníquesele la presente decisión a los intervinientes por el medio más expedito y déjese la constancia de rigor. **Cumplido lo anterior, archívense las diligencias con las debidas desanotaciones.**

CÚMPLASE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ